



INFORMACIÓN SOBRE PASAPORTES DE ESTADOS UNIDOS

Embajada de Estados Unidos Ciudad de Guatemala

Pasaporte de Emergencia para menores de 16 años de edad

- Si el pasaporte de su hijo fue robado o perdido y/o su hijo tiene programado un viaje pronto, puede solicitar un pasaporte de emergencia.
- No necesita una cita para aplicar a un pasaporte de emergencia
- Los pasaportes de emergencia solamente son aprobados en circunstancias especiales y son válidos para un año máximo.
- Normalmente no podremos emitir un pasaporte de emergencia durante los fines de semana o días festivos.

Asegúrese de cumplir con todos los requisitos y traiga consigo **toda** la documentación el día de su cita.

Le informamos que el **NÚMERO DE SEGURO SOCIAL de su hijo ES UN REQUISITO** para procesar la aplicación de pasaporte. Si su hijo nunca ha tenido o solicitado un número de seguro social, se le solicitará al padre o a la madre que llene una declaración bajo pena de perjurio de que nunca se le ha emitido un número de seguro social a su hijo (éste documento será proporcionado en la Embajada al momento de la cita).

Por favor, tome nota que para cualquier documento que necesite ser notariado, solamente se aceptarán documentos notariados por un oficial consular de la Embajada de Estados Unidos en Guatemala, por un notario público de Estados Unidos o por un oficial consular de cualquier otro consulado de Estados Unidos en el extranjero. No se aceptarán documentos legalizados por notarios guatemaltecos.

Por favor, también tome nota que los solicitantes son los responsables de proveer traducciones de documentos judiciales, si es requerido por un oficial consular.

El reemplazo de los pasaportes es normalmente de cinco años completos para menores. Sin embargo, si tiene planes de viaje urgentes, un **pasaporte de emergencia puede ser emitido más rápido para permitir su regreso a Estados Unidos o continuar con su viaje**. Una vez regrese a su lugar de residencia, puede seguir las instrucciones de **Reemplazo de pasaporte de emergencia para Menores** para recibir uno de validez completa sin pagar tarifas adicionales dentro del mismo año.

La Embajada de Estados Unidos en Guatemala puede ofrecer servicios de pasaporte de emergencia **sin cita previa, solamente** si tiene planes de viaje dentro de los próximos 10 días calendario. Por favor, proporcione su comprobante de viaje.

Solicitantes menores de 16 Años de edad

Cuando lleguen a la Embajada, por favor, presenten los siguientes documentos para agilizar su proceso:

- Solicitud de aplicación, Formulario DS-11** si tiene el pasaporte anterior o ha sido perdido, robado o dañado. Completado en línea e impreso. Diríjase a: <https://pptform.state.gov/>
 - Si el pasaporte anterior fue robado o está perdido**
 - Complete en línea el formulario **DS-64 Declaración sobre un pasaporte perdido o robado** y tráigalo impreso. (También podría completarlo al momento de su aplicación)
 - **El reporte policial** no es obligatorio, pero puede ayudar a confirmar las circunstancias de la pérdida o robo.
 - Prueba de Ciudadanía Estadounidense (si es posible).** Uno de los siguientes documentos constituye la evidencia de ciudadanía más común:
 - Certificado de nacimiento de Estados Unidos, la forma larga que incluya los nombres de los padres del menor (original o copia certificada).
 - Certificado de naturalización de DHS.
 - Reporte consular de nacimiento en el extranjero (Formulario FS-240).
 - Certificado de nacimiento en el extranjero (Formulario DS-1350).
 - Certificado de ciudadanía de DHS.
- NOTA: La tarjeta de seguro social NO constituye una prueba de ciudadanía.
- Una fotografía de pasaporte a color, tamaño 2” x 2” con fondo blanco.** Vea los requisitos de la [fotografía](#).
 - Comprobante de viaje** (Itinerario, boleto de avión)
 - Pago** de tarifa (se paga en la Embajada de Estados Unidos)
 - El **costo** de un pasaporte de Emergencia para menores es de US\$115
 - Puede pagarse en efectivo (Quetzales o dólares de EE.UU.) o con tarjeta de crédito o débito.
 - **NO ACEPTAMOS CHEQUES NI DÓLARES ROTOS, MANCHADOS O MARCADOS.**
 - Si va a pagar con efectivo, por favor traiga el monto exacto.
 - Prueba de identidad de ambos padres o de la tercera parte autorizada.** Cualquier documento oficial válido y en buen estado, emitido por el gobierno que muestre tanto sus nombres como su fotografía.

- En caso de que alguno de los padres no pueda o no sepa firmar, se requiere la presencia de un testigo de su anterior conocimiento y el formulario [DS-71](#). No podemos aceptar huellas dactilares en lugar de la firma.
- Ambos **padres deben acudir con el menor y firmar la solicitud:**
 - **Si sólo está presente uno de los padres:**
 - El padre o madre presente deberá presentar el formulario [DS-3053](#) notariado en Estados Unidos, en idioma inglés emitido por el padre o madre ausente, consintiendo la emisión del pasaporte.
 - Copia de una identificación válida, emitida por el gobierno, del padre o madre ausente presentada al momento de notariar el formulario DS-3053.

Q

- Evidencia principal de autorización única o de la patria potestad, tales como:
 - Certificado de nacimiento que sólo muestre al padre o madre que solicita el pasaporte.
 - Certificado de defunción del padre o madre no presente.
 - Orden de custodia única emitida por la corte.

Si no existiese tal evidencia, el padre o madre que solicita el pasaporte deberá presentar el formulario [DS-5525](#) que incluya el nombre y la fecha de nacimiento del menor, explicando detalladamente por qué no puede obtenerse el consentimiento del padre o madre ausente.

- **Si ninguno de los dos padres estuviesen presentes, deberá traer:**
 - Formulario [DS-3053](#) del padre y de la madre autorizando a una tercera persona para solicitar el pasaporte.
 - Copias de las identificaciones válidas del padre y la madre, emitidas por el gobierno y presentadas al momento de notariar cada formulario DS-3053.

¡¡No pierda su vuelo!!!
La mayoría de pasaportes de emergencia son emitidos el mismo día.